



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



# Monitor Fitosanitario



**11 de septiembre de 2024**



**DIRECCIÓN EN JEFE**

**Monitor Fitosanitario**

Contenido

EUA: Nuevas detecciones y ampliación de cuarentena del Huanglongbing de los cítricos, en California..... 2

EUA: Nuevas detecciones y ampliación de cuarentena de la roña del naranjo dulce (*Elsinöe australis*), en California..... 3

Perú: Declara emergencia fitosanitaria nacional por presencia de *Candidatus Liberibacter solanacearum* en el cultivo de papa..... 4

## DIRECCIÓN EN JEFE



### **EUA: Nuevas detecciones y ampliación de cuarentena del Huanglongbing de los cítricos, en California.**

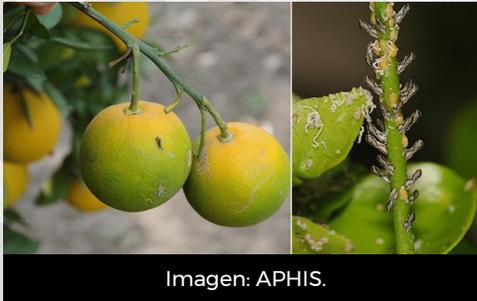


Imagen: APHIS.

El 11 de septiembre de 2024, el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de EUA (USDA-APHIS), notificó la ampliación del área bajo cuarentena por el Huanglongbing de los cítricos (*Candidatus Liberibacter asiaticus* – HLB), en el estado de California, derivado de nuevas detecciones de la bacteria.

Se señala que *Ca. Liberibacter asiaticus* fue detectada en muestras de tejido vegetal, colectadas en propiedades residenciales ubicadas en los condados de Los Ángeles, Orange, Riverside y Ventura. Derivado de lo anterior, el APHIS, en cooperación con el Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA), está ampliando la superficie bajo cuarentena por presencia del HLB en 50 mi<sup>2</sup> (129.5 km<sup>2</sup>), en el área de los condados de Los Ángeles, Orange y Riverside, y en 0.7 mi<sup>2</sup> (1.81 km<sup>2</sup>), para el caso del condado de Ventura; no hay plantaciones comerciales de cítricos afectados, en dicha expansión.

Se destaca que el APHIS aplica medidas fitosanitarias para minimizar el riesgo de dispersión del fitopatógeno, principalmente control de la movilización interestatal de artículos reglamentados; estas son paralelas a las contempladas en la cuarentena estatal establecida por el CDFA en agosto de 2024.

En el contexto nacional, *Ca. Liberibacter asiaticus* y su vector (*Diaphorina citri*) están incluidos en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se realizan acciones para su control mediante la Campaña contra Plagas Reglamentadas de los Cítricos.

#### Referencia:

Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS) (11 de septiembre de 2024). APHIS Expands the Citrus Greening (Huanglongbing) Quarantined Area in California. Recuperado de:

<https://content.govdelivery.com/accounts/USDAAPHIS/bulletins/3b4eca0>



## DIRECCIÓN EN JEFE



### **EUA: Nuevas detecciones y ampliación de cuarentena de la roña del naranjo dulce (*Elsinöe australis*), en California.**



Imagen: APHIS.

El 11 de septiembre de 2024, el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de EUA (USDA-APHIS), notificó la ampliación del área bajo cuarentena por la sarna del naranjo dulce (*Elsinöe australis*), en el estado de California, derivado de nuevas detecciones del hongo.

Se señala que *E. australis* fue detectado en muestras de tejido vegetal, colectadas en propiedades residenciales ubicadas en el condado de Riverside. Derivado de lo anterior, el APHIS, en cooperación con el Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA), está ampliando la superficie bajo cuarentena por presencia del hongo fitopatógeno referido, en Riverside, en 5.67 mi<sup>2</sup> (14.69 km<sup>2</sup>); no hay plantaciones comerciales de cítricos afectados, en dicha expansión.

Se destaca que el APHIS aplica medidas fitosanitarias para minimizar el riesgo de dispersión del fitopatógeno, principalmente control de la movilización interestatal de artículos reglamentados; estas son paralelas a las contempladas en la cuarentena estatal establecida por el CDFA en mayo de 2024.

En el contexto nacional, *E. australis* no está incluido en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Este hongo ha sido reportado en China, Japón, Corea del Sur (Asia), Australia (Oceanía), Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y EUA (7 estados) (CABI y EPPO, 2024).

Referencia:

Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS) (11 de septiembre de 2024). APHIS Expands the Sweet Orange Scab Quarantined Area in California. Recuperado:

<https://content.govdelivery.com/accounts/USDAAPHIS/bulletins/3b4ec7a>

**DIRECCIÓN EN JEFE****Perú: Declara emergencia fitosanitaria nacional por presencia de *Candidatus Liberibacter solanacearum* en el cultivo de papa.**

Síntomas de la punta morada de la papa.  
Créditos: Univ. de Nariño, Colombia.

El 11 de septiembre de 2024, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú (SENASA) emitió una Resolución Jefatural, mediante la cual declara, con vigencia inmediata, emergencia fitosanitaria nacional, por presencia de *Candidatus Liberibacter solanacearum* (agente causal de la punta morada de la papa).

Se refiere que, a la fecha, se ha reportado la presencia del insecto vector de la bacteria fitopatógena mencionada (el psílido de la papa, *Bactericera cockerelli*), en diversos distritos de los departamentos de Piura, Cajamarca, La Libertad y Tumbes; así como incursiones de *Ca. Liberibacter solanacearum* en el distrito y provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

Por lo anterior, y dado que el territorio peruano presenta condiciones favorables para el establecimiento y dispersión de la bacteria y su vector, el SENASA ha declarado la emergencia fitosanitaria por un periodo de 12 meses, con el objetivo de controlar, contener y minimizar el riesgo de dispersión de *Ca. Liberibacter solanacearum* hacia otras áreas geográficas del país, para proteger al cultivo de papa.

La Resolución también establece una serie de medidas y acciones fitosanitarias, incluyendo, entre otras: restricciones a la movilización de material propagativo de papa; eliminación de plantas positivas a la bacteria; implementar un Plan de Manejo Integrado de Plagas, en las áreas con presencia del fitopatógeno y su vector; y reforzamiento de la infraestructura de inspección fitosanitaria.

En el contexto nacional, *Ca. Liberibacter solanacearum* y *B. cockerelli* están incluidos en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

**Referencia:**

Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú (SENASA) (11 de septiembre de 2024). Resolución Jefatural N° D000141-2024-MIDAGRI-SENASA-JN. Declaran la emergencia fitosanitaria en todo el territorio nacional ante la presencia de la plaga *Candidatus Liberibacter solanacearum* en el cultivo de papa. Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6921580/5974519-rj-141-2024-midagri-senasa-jn.PDF?v=1726064184>